

ESPAÑA COMO CONCEPTO, NACION Y PERMANENTE DEBATE

JUAN-SISINIO PEREZ GARZON

CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS, CSIC.

España ha sido un concepto en debate desde su propia constitución como nación política y como Estado unitario. Un debate que, por otra parte, no sólo tuvo lugar en nuestra sociedad. También ocurrió en bastantes países europeos, sobre todo desde las décadas finales del siglo XIX, cuando tuvo lugar, por un lado, el extraordinario despegue de las potencias capitalistas anglosajonas y, por otro lado, experimentaron un renovado auge los nacionalismos de carácter cultural y étnico. Por eso, en los países periféricos al núcleo del desarrollo capitalista –desde Rusia a España, pasando por Italia, Polonia, Turquía, Egipto...–, se vivió como dolencia el atraso y se buceó, con las muletas de las nuevas ciencias sociales, en la psicología de los pueblos o en la organización social de los mismos para encontrar las causas de ese perceptible y angustioso retraso con respecto a aquellos países que enarbolaban la antorcha de los avances técnicos. Hubo respuestas para todo, y en España, en esa generación llamada del 98, se catalizaron todos los posibles análisis y todas las posibles respuestas o soluciones. Pero no es el caso de adentrarnos una vez más en la abundante producción intelectual que desde el 98 ha generado la cuestión, el ser o el enigma de lo que los historiadores calificaron como la *realidad histórica* de España, un debate y una producción

intelectual que no ha cesado. Creo más clarificador –para eso puede servir la historia– remontarnos a los parámetros desde los que se fragua tanto el concepto de España, como sus problemas de organización nacional y el consiguiente debate.

1. LA ORGANIZACION DE ESPAÑA COMO NACION: LAS PREMISAS SOCIOLOGICAS DE LA “REVOLUCION ESPAÑOLA”

La tesis de partida es rotunda, que España como nación y como Estado nacional unitario tiene su partida de nacimiento en el proceso constituyente de las Cortes de Cádiz. Hasta ese momento se trataba de una Monarquía plurivasallática fragmentada en poderes, jurisdicciones, aduanas y culturas. Aunque semejante tesis pueda resultar desmesurada para quien tenga esa idea de nación fraguada en tiempos inmemoriales, como una esencia que se fue desarrollando en el transcurrir de los siglos, sin embargo es justo subrayar que la España que hoy tenemos y vivimos se configura como tal en sus contenidos políticos, económicos y culturales justo en la fabulosa tarea de esas Cortes que se convocaron como generales y extraordinarias.

En efecto, desde la perspectiva de la actual historiografía, con posiciones conceptuales tan indecisas como mixtificadas, conviene recordar la asombrosa unanimidad de autores, historiadores y políticos coetáneos, al enjuiciar de modo incontrovertible la realidad revolucionaria abierta con las Cortes de Cádiz. Todos, fuesen tradicionalistas absolutistas, o liberales más o menos exaltados, calificaron como *revolución española* y también –en el caso de los liberales– como *regeneración nacional* lo que, en definitiva, era simultáneamente tanto la destrucción de los poderes sociales, económicos y políticos de un anquilosado feudalismo, como la construcción de esa nación que diese soporte soberano a las fuerzas burguesas que asaltaban el Estado. Ambas conceptualizaciones –*revolución* y *regeneración nacional*– nos remiten a cuestiones que conviene precisar para perfilar los contenidos de lo que llamamos *nacionalismo español*. Porque la revolución inaugurada en las Cortes de Cádiz tenía por sujeto la propia nación, y porque la nación que se construye como espacio social, político y económico durante la revolución se sustantiva como España. Tres aspectos, por tanto, dialécticamente trabados, revolución, nación y España. *Revolución* para abolir el dominio de los resortes feudales de organización social; *nación*, para abrir nuevos espacios de poder; y *España* como realidad política de una patria que ideológicamente se instituye en madre de todos los ciudadanos.

De este modo, la realidad política que conocemos como España nacía en las Cortes de Cádiz en un proceso común al resto de Europa, el de los procesos

revolucionarios de las burguesías nacionales en lucha contra los *antiguos regímenes* y con el estandarte del liberalismo político, económico y cultural como nuevos paradigmas de la sociedad. En todos los casos se recurrió a la historia de un pasado popular y nacional para justificar la revolución de ese presente que se define como patriótico y que precisamente está subvirtiendo –esto es, revolucionando– ese mismo pasado. Fueron las décadas en que se configuró la historia como saber nacional y como disciplina estatal, porque todos los Estados-nación la incluyeron en el nuevo sistema educativo. Así también ocurrió en el caso de España que, desde su propia *constitución* como *nación soberana*, se proyectó de forma mítica hacia el pasado, cuando la realidad era, por el contrario, la ruptura con ese pasado y la construcción de un Estado totalmente nuevo, en respuesta a los retos de la modernización económica y sociopolítica que planteaba el impulso del primer capitalismo.

Ahora bien, aunque no desglosemos los intereses que catalizaron en las décadas del siglo XIX la construcción del Estado-nación de España, es conveniente abordar algunas cuestiones que fundamenten la reflexión general a cerca de la evolución del debate sobre el concepto de España y sobre su organización como nación. Ante todo, plantear como tesis complementaria a la ya expuesta, que, desde las Cortes de Cádiz hasta la experiencia de la I República, en 1873, se trata de lo que podemos calificar como *fase revolucionaria de construcción nacional*. Revolucionaria, porque existía un programa antifeudal rotundo y nítidamente plasmado en la legislación de Cádiz, que se catalizó en la idea de nación soberana. Bajo tal concepto se cobijaron amplios intereses sociales y lazos afectivos suficientes como para construir un nuevo régimen social, con criterios de homogeneidad liberal y con mecanismos de representación en las nuevas instituciones municipales, provincial y central. Se puede calificar de exitosa esta etapa, porque, a pesar de las resistencias violentas durante el trienio constitucional y del estallido de una guerra civil en 1833, triunfó la movilización nacional de los partidarios de un Estado español liberal y representativo. Sin embargo, desde la coyuntura de 1837, con las consiguientes modificaciones institucionales, comienza el monopolio del concepto de nación por las “clases propietarias” y se perfilaron dos fórmulas antagónicas: el centralismo concebido por los liberales doctrinarios y en gran medida también por los liberales progresistas, y enfrente una alternativa republicana cuyos contenidos federales no fueron unánimes pero significaron otro modo de organizar el poder siempre y en cualquier caso dentro de esa misma nación o Estado –entonces intercambiables– que era España. Ni siquiera en la eclosión federal del cantonalismo del verano de 1873 se pretendía la segregación, sino la victoria nacional contra las fuerzas llamadas unitarias.

A veces conviene recordar lo obvio, y en la organización de las identidades colectivas hay excesivos escritos saturados de análisis simbólicos y culturales, cuando, por más que las ideas también creen o articulen realidades,

lo cierto –o más bien el punto de partida que reivindicó– es la perspectiva metodológica que analiza las realidades sociales como construcciones históricas y plurales de actores colectivos e individuales en cuyos repertorios de movilización anidan con fuerza las relaciones económicas y los conflictos de grupo. En este sentido, lo que se puede calificar como la revolución nacional española inauguró una nueva organización de los mecanismos de poder, y como tal revolución no fue ni un fenómeno estrictamente político –como pretenden quienes simplemente la califican de liberal–, ni tampoco un proceso unidireccional, con una sola voz nacional, sino una serie de procesos con lógica diferenciada en desarrollos cronológicos dispares. Por eso es importante reiterar que las formas de interdependencia, que relacionan a unos individuos con otros y a los grupos sociales entre sí, se caracterizan por la desigualdad, la dominación y el poder, porque, si se olvida tal planteamiento, se puede orillar al nacionalismo español en las relaciones exclusivas de significado, como si sólo fuese una cuestión de símbolos, representaciones, historiografía, estética... por más que, en unas décadas tan dramáticas como las de la dictadura de Franco, tal simbología sirviera incluso para matar en su nombre.

Así hay que anticipar como primera característica que la articulación del Estado por la revolución española, desde sus propios orígenes, cobijó alternativas nacionales diferenciadas sin que lo español tuviese significados unívocos. Es más, la misma revolución se fraguó ciudad por ciudad, región por región, en ese persistente recurso a las Juntas que de modo soberano delegaban en una Junta Central, de tal forma que paradójicamente en esas décadas el calificativo de *centralista* era sinónimo de lo que andando el tiempo sería *federal*. Es cierto que tal proceso estuvo liderado, si no monopolizado, por un sector del liberalismo, por los moderados o doctrinarios, de tal forma que aquella idea revolucionaria de nación planteada en las Cortes de Cádiz no llegó a ser realidad más que contra el absolutismo feudal y como coartada para organizar el ascenso de los grupos burgueses emergentes. Pero simultáneamente surgía otra idea de lo español, identificándose desde la reacción clerical y absolutista con la persistencia de las formas de vida del *antiguo régimen feudal*. En ambos casos, la historia fue arsenal de argumentos para que pujantes grupos burgueses inaugurasen la *revolución nacional* de las Cortes de Cádiz, o para que frailes y absolutistas organizaran la reacción nacional contra el Bonaparte desamortizador y desvinculador. En ambos casos, el pueblo figuraba no sólo como coartada ideológica de ese nuevo concepto de *patria*, sino sobre todo como soporte de los respectivos conflictos. También es cierto que ese complejo sociológico incluido en el concepto de pueblo echó a andar por su cuenta y por caminos diferenciados, aspecto que no se puede olvidar en ningún caso.

Durante las décadas de la transición a la sociedad burguesa, coexisten y se fraguan, por tanto, dos conceptos de nación española, fenómeno similar, por otra parte, al resto de Europa: la nación como cuerpo político de ciudadanos que configuran una colectividad en la que comparten y se reconocen mutuamente derechos; y la nación como cuerpo histórico con base esencialista. En el primer caso se plantea desde una perspectiva contractual soberana, en el segundo, como una abstracción sustancialista. Y todo ello tiene la espoleta definitiva en la guerra contra los Bonaparte: es la nación el referente justificativo, tanto para los partidarios del absolutismo, con la visión providencialista de una nación agrupada en torno a un rey y una religión, como para los liberales que precisamente destruían tales fundamentos con la revolución constitucional. Pero es más, en el campo liberal, la reflexión política sobre la nación da lugar a una temprana diversificación entre el ala radical y el planteamiento doctrinario, entre Cádiz y Bayona, porque si en la primera ciudad encontramos vencedor al concepto revolucionario de contrato político, en Bayona se anudan los argumentos de la reacción thermidoriana que luego recogerían casi en su totalidad los liberales doctrinarios. Así, entre progresistas y moderados se solapan tales planteamientos, aunque con el paso del siglo adquieren predominio los contenidos esencialistas para hacer natural e inmutable la nueva realidad política del Estado liberal. Por eso, la religión católica y la monarquía se transforman en sustancias intocables del propio Estado definido como español porque forman parte de la naturaleza nacional y, por tanto, de la organización de la soberanía y del poder. Pasan así a un segundo plano los contenidos más específicos de la nación-contrato social de ciudadanos libres e iguales.

En este sentido, el Estado, por ser precisamente el configurador de las relaciones nacionales, exige que en su análisis no se identifique con cualquier forma de poder o de dominio, sino con las necesidades y oportunidades de los grupos y clases sociales. Por eso, si la revolución española respondía a exigencias de identificación comunitaria, ya contra el francés Bonaparte, ya contra aquello que distorsionase el *ser histórico español* (el feudalismo para los unos, el liberalismo para los contrarios), y daba cobertura a aquellos intereses que se anudaban sobre el nuevo espacio social del mercado nacional, el Estado se relacionó con las necesidades de organizar el poder social como realidad pública contractual. Eran, por tanto, dos procesos que podían coincidir, como ocurrió en los casos más arquetípicos de la Europa de las revoluciones burguesas, pero que no fueron idénticos ni en su ritmo ni tenían por qué convergir en las pertinentes exigencias organizativas. De hecho, el intento de conjuntar y constituir simultáneamente el Estado-nación en España no supuso la realización integral de ambos, porque hubo fuertes resistencias culturales, sociales e incluso nacionales a transferir las identidades y las estructuras de poder a una instancia central pública.

Por eso hay que insistir en las quiebras nacionales que labran el camino en el largo proceso de construcción del Estado español desde las posibilidades planteadas en las Cortes de Cádiz. En efecto, más que las diferencias o ensamblajes entre la nación-contrato y la nación-espíritu, más que las precisiones conceptuales entre patriotas de un signo u otro, la realidad sociológica nos remite a otras dos ideas de nación. La España de contenidos democráticos, por un lado, que, por más que tuviera restricciones conceptuales burguesas, había inaugurado en Cádiz tantas expectativas populares, democráticas e incluso federales, y, por otro lado, esa nación de los propietarios que desde 1837 impuso su hegemonía en la definitiva estructuración de un Estado central y centralista, compatible, por lo demás con la segmentación del poder en baronías locales y provinciales. De hecho, la tan conocida dificultad en elaborar un Código civil no encierra sino una lucha por el poder cuyos integrantes sociales no acaban de armonizarse en propuestas unitarias por resentirse sobre todo la propiedad⁽¹⁾.

En este sentido, no se puede olvidar que el Estado liberal es precisamente el partero del mercado nacional y el soporte del ascenso social de los emergentes grupos burgueses. También ha sido decisivo el Estado en la configuración de las relaciones educativas y culturales, porque ahorraba comportamientos no sólo con el orden, la represión, las quintas o los impuestos, sino además con las instituciones educativas y con el soporte ideológico de la iglesia, integrada después de desamortizada. Por otra parte, no se puede obviar el papel desempeñado por la monarquía en el engarce de la forma de Estado con la justificación soberana de la nación, cuando en España justo se convierte en un ingrediente decisivo de la burguesía ennoblecida del liberalismo doctrinario para escamotear los contenidos democráticos de aquel originario Estado-nación planteado en las Cortes de Cádiz.

Pero también, para comprender los distintos procesos abiertos con la revolución española, en ningún caso con fines predeterminados, aunque tampoco ciegos, sería necesario contextualizar tal caso dentro del panorama europeo, porque sería difícil encontrar dos procesos de nacionalización idénticos. Tampoco en los Estados europeos hubo revoluciones en las que todas las naciones quedasen configuradas como entidades perfectas, acabadas, incuestionables, porque en todas ellas “los nuevos ricos de todos los países se incorporaron tanto a los regímenes nacionales como a las redes de poder segmental y local-regional del antiguo régimen”⁽²⁾, en palabras de M. Mann, útiles, por lo demás, para descargar del caso español la peculiaridad de la

(1) Lleno de sugerencias, el texto de Aquilino IGLESIA FERREIROS, *El código civil (español) y el (llamado) derecho (foral) gallego*, en C. PETIT, coord., *Derecho privado y revolución burguesa*. Marcial Pons. Madrid 1990, pp. 271-359.

(2) M. MANN, *Las fuentes del poder social, II. El desarrollo de las clases y los Estados nacionales, 1760-1914*. Alianza. Madrid 1997, p. 334.

anomalía como esencia, y, por el contrario, analizar las diferencias como expresión inevitable de cada sociedad. En efecto, tal autor, cualificado y exhaustivo experto en historia comparada, llega a concluir para los Estados que analiza que “la nación no fue una comunidad total. El localismo sobrevivió, como lo hicieron las barreras regionales, religiosas, lingüísticas y de clase dentro de las fronteras nacionales”⁽³⁾. Para comprender semejantes pervivencias hay que remontarse, por lo demás, a las estructuras de poder y a las relaciones sociales previas a las Cortes de Cádiz, a esa monarquía plurivasallática sobre la que se constituye la nación española.

2. LAS HERENCIAS DE UNA MONARQUIA PLURIVASALLÁTICA

Hay acuerdo entre los historiadores en definir la monarquía hispánica de la Edad Moderna como polisindial, en clara referencia a la conservación de las diferencias institucionales entre los reinos que se sumaban como patrimonio de una familia dinástica, o incluso se la ha calificado como “pluriestatal”. Es más correcto, creo, el término de monarquía plurivasallática⁽⁴⁾. Hace referencia no sólo a la pluralidad de reinos y de vinculaciones institucionales que se anudan en torno a una misma corona, sino también y de modo muy especial a las relaciones de carácter feudal del sistema señorial en toda la geografía peninsular, porque vasallos eran todos del rey hasta que las Cortes de Cádiz proclaman constitucionalmente que “la nación española no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona”. Y esto significaba no sólo la precisión de las nuevas tareas del rey, sino la fabulosa subversión del régimen señorial.

Por eso, por más que la palabra España aparezca en textos medievales y durante los siglos XVI y XVII, siempre fue con gran variedad de sentidos, y sería un anacronismo querer hacerla coincidir con el actual significado. No es el momento de adentrarnos en polémicas nominalistas, pero cabe recordar las paradojas que en un clásico como J.A. Maravall se detectan cuando, al reeditar un trabajo de 1954 en el año 1981, escribe que no se puede hablar de nación plenamente antes de fines del siglo XVIII, porque “con feudalismo o régimen señorial no hubo naciones”⁽⁵⁾, aunque en las páginas siguientes mantenga sus

(3) *Ibidem*, p. 950.

(4) Tesis expuesta por N. SALES, *Les segles de la decadència (segles XVI-XVIII)*, Edicions 62. Barcelona 1989, pp. 22-23.

(5) J.A. MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid 1981³ (1ª ed. de 1954). Nótese, por otra parte, la identificación que realiza entre régimen señorial y feudalismo como sinónimos socioeconómicos, cuando con demasiada frecuencia se aboga por diferenciarlos para negar la existencia del feudalismo hasta las vísperas de las Cortes de Cádiz.

posiciones primitivas de que “se trate de Castilla o se trate de Aragón y Cataluña, lo que constantemente está en juego es España”, porque considera que entre los cristianos medievales de la península existe una “conexión entre España y la empresa histórica que en ella se desenvuelve y que postula como su propia meta”⁽⁶⁾. Y así, aunque para designar la comunidad política anterior al siglo XIX Maravall propone el concepto de protonacionalismo, una manera más suavizada de proyectar e insistir en la unidad y sustancia básicas que atan a todos los reinos medievales, no por eso, deja de exponer el pluralismo de poderes como un proceso de federación de los mismos.

A este respecto, más que debatir posibles protonacionalismos -que no harían sino desplazar hasta la Edad Media la actual polémica entre naciones-, es preferible subrayar esa realidad plurivasallática que es el condicionante básico de la organización de las sociedades que durante los siglos XVI, XVII y también XVIII integran la Monarquía de los Habsburgo primero y de los Borbones después. Eran reinos patrimoniales, acumulados en herencias o guerras, cada uno gobernado de modo distinto, a partir de las relaciones que se establecen con los respectivos señores -laicos o eclesiásticos-, que van a ser los auténticos detentadores del poder político, judicial, social y, por tanto, económico, de cada territorio. Un ejemplo sintomático de tal organización plurivasallática -entre reinos y entre señoríos- es la extraordinaria dispersión jurídica cuya proliferación de pragmáticas, provisiones, reales cédulas y otros documentos, no siempre acordes entre sí en cuanto a su contenido, llevaba a la confusión. Por eso pedían las Cortes de Valladolid en 1544 -en referencia sólo a la corona castellana- que “todas las leyes destos reinos se compilen, pongan en orden e impriman”, de modo que en 1567 aparece la Nueva Recopilación que con sucesivos incrementos estuvo vigente hasta la Novísima de 1805. Era para Castilla, porque en 1588 se editaron las *Constitucions e altres drets de Catalunya* y en 1596 el *Cedulario de Encinas* para organizar el enorme listado de disposiciones sobre el gobierno de las Indias.

Aunque ahora no detallemos el concepto patrimonial que de la monarquía se tiene hasta entrado el siglo XIX, es oportuno recordar, por ejemplo, con qué criterios se llevó a cabo la agregación del reino de Portugal, que obviamente conservó su gobierno y fronteras aduaneras, como Aragón y Navarra, y sobre el que no se puede decir que se cumpliera el testamento de Felipe II, tan citado por algunos historiadores como prueba fehaciente de la querencia de unidad nacional⁽⁷⁾. El hecho cierto es que con los Habsburgos, “la pluralidad de coronas no era una pura entelequia, sino una realidad jurídica

(6) *Ibidem*, p. 47 del primer entrecomillado, y p. 249 del último.

(7) La literalidad era rotunda al respecto: “Declaro expresamente que es mi voluntad que los dichos reynos ayan siempre de andar unidos con los de Castilla sin que jamás se puedan dividir los unos de los otros”, en *Testamento de Felipe II*, en la colección *Testamentos de los reyes de la casa de Austria*. Ed. M. Fernández Álvarez, p. 23.

viva. Y, en principio, el ligamen que unía estas diferentes coronas era puramente personal, *per accidens*"⁽⁸⁾. Semejante concepto patrimonial se mantiene a lo largo del siglo de las luces, porque las medidas o intentos de centralización de las prerrogativas y jurisdicciones de corona no dejan de ser la esencia y el efecto de los intereses de propiedad de la familia real –tanto en su política interior como exterior– en una metafísica del poder despótico y absolutista que se orilla por los historiadores partidarios de una “evolución necesaria” de la historia peninsular hacia el “Estado unificado español”. Pareciera que dominara el uso de lo racional –que ni se define ni se demuestra, sino en todo caso en función de los intereses del monarca–, de tal modo que cuando se estudia el siglo XVIII se nos aparece, como por arte de magia, el fetiche del “progreso”, ya en la administración, ya en la agricultura, ya en la política colonial..., y sin embargo, no hubo ni mucha racionalidad, tal y como hoy se concibe, ni precisamente éxitos en aspectos tan decisivos como la incorporación de señoríos, el sometimiento de la iglesia con el Concordato, la organización de una fiscalidad que se pudiera calificar de “moderna” o racional, ni la articulación de un ejército con caracteres mínimamente “protonacionales”.

Por lo demás, en el mismo inicio de la dinastía Borbón se reafirmó y fortaleció esa visión patrimonial de la herencia, porque baste sólo recordar que por tal efecto se produjo precisamente una ruptura institucional de indudables consecuencias. Esto es, cuando el rey Felipe V –como conquistador– derogó los derechos organizativos de los reinos de la corona catalano-aragonesa, y estableció esa “Nueva Planta” que se hizo por razón del “dominio absoluto” del monarca y por “la del justo derecho de conquista”. Eran éstas las máximas expresiones de esa supuesta racionalidad despótica que inauguraba la dinastía que se expresaba en los decretos de “Nueva Planta” con el deseo, escrito en primera persona– “de reducir todos mis Reynos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, gobernándose igualmente todos por las leyes de Castilla tan loables y plausibles en todo el Universo”, y sobre todo estableciendo que “mis fidelísimos vasallos los castellanos” desempeñasen oficios y empleos en Aragón, Valencia y Cataluña⁽⁹⁾. Así, no

(8) N. SALES, *op. cit.*, p. 21. La obra de N. SALES, considero que, a pesar del tiempo transcurrido, está poco leída en las universidades no-catalanas, porque plantea análisis que deberían entrar con urgencia para este período, cuando explica que ni la ausencia del rey ni el espaciamento de las convocatorias de Cortes, ni la supeditación de hecho a una monarquía castellana, ni la extrema debilidad demográfica de Cataluña impiden que mantenga sus “constituciones”, concepto que ni es el actual político de la palabra pero tampoco el de simple yuxtaposición de fueros y privilegios privados, sino la expresión de las *lleis generals del regne*. Así, por ejemplo, cuando el monarca, en uso de la regalía exclusiva de conceder o rechazar las solicitudes de naturalización, que en el caso de Cataluña la comparte con las Cortes, nunca se conceden para *hacer españoles*, sino para *hacer catalanes* o *castellanos*. Ver sobre todo pp. 98-103 en obra citada.

(9) Citados y analizados los decretos en el estudio preliminar de F. TOMÁS Y VALIENTE a L. SANTAYANA BUSTILLO, *Gobierno político de los pueblos de España, y el Corregidor, alcalde y juez en ellos*. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid 1979, pp. XVIII-XIX.

habrá que esperar a la generación del 98 ni a las reflexiones orteguianas sobre España para comprender el arranque de una castellanización impuesta por despotismo y por conquista, cualidades que no se sabe bien por qué han pasado historiográficamente a integrarse como eslabones en el “progreso de la centralización del poder público”, cuando precisamente no era tal racionalidad la imperante sino la expresión de intereses de la dinastía y de estamentos privilegiados lo que está en marcha⁽¹⁰⁾.

Cambió, por tanto, el rumbo, se fortaleció el absolutismo dinástico, se suprimieron poderes de antiguos reinos y las Cortes –salvo las de Navarra y las Juntas vascas– se disolvieron. Fueron únicas para toda la monarquía y sólo se reunieron para jurar al nuevo rey. Pero, por más que se concentrasen funciones en el viejo Consejo de Castilla al asumir el extinguido consejo de Aragón, o por más que pueda parecer que se implantó la unificación jurídica, ésta sólo fue en aspectos de castellanización del derecho municipal, en cierta centralización administrativa para los órganos residentes en la Corte o por medio de funcionarios de ámbito provincial, con esa dubitativa figura del intendente que inaugurada en 1711 no logra ratificarse hasta 1749. Y esto en lo referido siempre a los poderes relacionados con los ingresos para una hacienda o para el mantenimiento de un ejército que en ningún caso ni es pública o estatal la primera, ni el segundo tiene carácter nacional. La hacienda es consecuentemente real, esto es, sometida a los gastos de la dinastía, tanto como el ejército cuyas filas, por más que se intenta acudir a la población de la monarquía, no dejan de cubrirse por mercenarios.

Y es que, bajo semejantes propuestas de acaparamiento de recursos por parte de la corona, los poderes feudales de los señores se conservan prácticamente intactos. En los municipios siguen vinculados los oficios concejiles a oligarquías nobiliarias. No se subrayará nunca lo suficiente, para entender la naturaleza de las transformaciones acaecidas con la “revolución española” de las Cortes de Cádiz, que hasta entonces, son los señores, por más que la corona intente y pleitee sobre su supremacía jurisdiccional, los que administran justicia, los que condenan a sus vasallos a pena de muerte o al servicio de remo en galeras. Son los señores los que deciden la fiscalidad en sus territorios y tamizan las decisiones regias, porque, salvo en poblaciones de realengo –las ciudades, sobre todo– el señor, ya laico, ya eclesiástico, puede, a través de sus agentes más que el rey y más que las costumbres e instituciones municipales. Pero la situación es idéntica en los señoríos de realengo, no hay que olvidarlo, porque el rey es ahí donde está realmente aplicando la

(10) Es oportuno recordar a este respecto sólo dos libros, la síntesis sugerente de G. BARUDIO, *La época del absolutismo y la Ilustración (1648-1779)*. Ed. Siglo XXI. Madrid 1983; y la enriquecedora perspectiva de N. ELIAS, *La sociedad cortesana*. FCE. México 1993.

reorganización de su patrimonio. Por eso, más que los intentos de doblegar a las jurisdicciones señoriales, hay que subrayar las repercusiones del ensamblaje de señoríos y de vasallos desde las grandes casas nobiliarias aragonesas, castellanas y catalanas durante los siglos XVII y XVIII, de tal forma que esa realidad plurivasallática de carácter feudal constituirá uno de los factores mediatizantes de la articulación nacional, tanto en su dimensión unitaria como en las posibilidades de alternativa federal. Esto es, que la larga lucha del siglo XIX por organizar el derecho de propiedad burgués no puede explicarse sin comprender la realidad feudal de la que emerge; y que se conservan las diferentes tradiciones y costumbres, en el sentido social y político de estos términos, por más que el “patriotismo ilustrado” trate de superponer estructuras e instituciones comunes. En efecto, la propia disparidad de relaciones jurisdiccionales y territoriales de los señoríos explica el carácter local de una revolución española que cada minoría burguesa tiene que fraguar ciudad por ciudad, pueblo por pueblo de hecho, cuando se tenga que organizar como milicia a la vez nacional y local para vencer al absolutismo.

Así pues, ni el intento de organizar la riqueza de la monarquía –propuesta que ya se podría calificar de protonacional– con el catastro del marqués de la Ensenada, ni las Sociedades Económicas de Amigos del País, ni las guerras exteriores fueron catalizadores para la cristalización de un sentimiento nacional, por más que haya algunos ilustrados en los que se puedan encontrar textos en esa dirección. Creo que es constatable la tesis que se mantiene en estas páginas, que la monarquía ilustrada cobija una realidad feudal plurivasallática en la que es más decisivo el poder de los señores y de sus agentes que el de la corona y sus intendentes. Es el condicionante para comprender los siguientes factores de configuración nacional: el Estado y la propiedad.

3. LA PROPIEDAD, CLAVE DEL EDIFICIO NACIONAL Y ESTATAL

La tesis es igualmente rotunda al respecto: se construye una nación de propietarios de carácter burgués, por más que se esquive el debate sobre la caracterización sociológica de los mismos. La nación es el concepto decisivo que da soporte soberano y razones sociales al programa antifeudal que de modo tan firme y explícito se expresa en la enorme tarea de las Cortes gaditanas, sin esas ambigüedades con las que hoy los historiadores mixtificamos la claridad del proceso. Por eso, es oportuno subrayar de nuevo que el nacionalismo español se configura ante todo desde el eje vertebrador del proceso de organización de unas nuevas relaciones de propiedad.

En efecto, la propiedad como libertad es la primera declaración de derecho que consta en la Constitución gaditana, cuyo artículo 4 establece: “La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad, y los demás derechos legítimos de todos los Individuos que la componen”. Ese era el derecho constitucionalmente declarado al que la norma viene expresamente a servir, es un derecho constituyente de su ordenamiento objetivo, en el que antes que la nación es sujeto el individuo, en su libertad y en su propiedad⁽¹¹⁾. Y si la propiedad libera a unos y supedita a otros, el derecho de propiedad –cuyo título lo establece el Estado a través de la ley– cambia de naturaleza y deja de constituir libertad subjetiva para devenir derecho objetivo, planteamiento de un poder social cuya máxima expresión política se muestra cuando se identifica la condición de elector y elegible –esto es, de ciudadano activo– con la de propietario, porque el Estado es dominio social de los propietarios. Era rotunda a este respecto la temprana afirmación de Arguelles, haciendo eco de Locke: “La propiedad es lo que más arraiga al hombre a su patria, y ora consista en bienes raíces o en bienes de otra naturaleza, es innegable que los vínculos que le unen al estado son mucho más fuertes”⁽¹²⁾.

El nacionalismo español está imbricado, por tanto, con el extraordinario proceso de lucha por la propiedad de la tierra y de organización del mercado. Es el eje por el que pasan las doctrinas de los moderados para estructurar la representación nacional sobre el sufragio censitario, pero también para flexibilizar posiciones centralistas y de clase como, por ejemplo, en el caso del régimen foral vasco, o para mantener supervivencias feudales tan clamorosas como los foros gallegos. Relacionar, en este sentido, al nacionalismo español con la pervivencia de identidades locales y regionales, no es sólo asunto de herencias feudales, conservadas en la agricultura y revitalizadas por los románticos, sino también una diferenciada organización de intereses de élites locales, por más que se ensamblen bajo un poder central de aparente rigidez centralista. Es cierto que el nacionalismo español, propulsado desde el Estado constitucional liberal, tuvo la fuerza necesaria para desplegar los intereses de los sectores burgueses que necesitaban rebasar el espacio local para hacerse nacionales y controlar de modo eficaz los resortes estatales. Necesitaban Estado y necesitaban mercado, y no fue casualidad que el Estado –tras los oportunos pronunciamientos de las Juntas– crease mercado nacional con una mercancía tan decisiva como la tierra.

(11) Ver B. CLAVERO, *Razón de Estado, razón de individuo, razón de historia*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, p. 160. Recuerda además que Ramón de Salas escribió en 1821 que “la propiedad es la base de la sociedad política y de toda la legislación”, en *Lecciones de Derecho Público Constitucional*. Madrid 1982, p. 79.

(12) *Diario de Sesiones de Cortes*. T. IX, 1811, pp. 23-24.

Así, cuando el Estado *nacionaliza* las posesiones eclesiásticas para, en la lógica circular del liberalismo económico, desvincular la mercancía tierra y privatizarla, está consecuentemente engrosando y articulando como *clase nacional* a cuantos compradores acudían a las subastas de la riqueza anunciada en los correspondientes *Boletines de venta de Bienes Nacionales*. En efecto, la desamortización se declaró, desde la soberanía nacional, de *utilidad pública* y sus beneficiarios estaban exactamente perfilados. Sin embargo, la lucha que, con motivo del decreto de abolición de señoríos en 1811, se desencadenó entre los señores del viejo régimen feudal y los pueblos de la joven nación en armas, cambió de rumbo desde 1837⁽¹³⁾. Se transformó en el conflicto de los campesinos (firmemente asentados en la idea de haber sido expoliados) frente a esa nación que ahora transformaba a los señores en definitivos propietarios. Una nación y un Estado –reformulados en la Constitución de 1837– que les otorgaban a los señores los derechos inalienables sobre la tierra y que además los protegía con la fuerza militar, o desde 1844 con la guardia civil, y con los guardias rurales pagadas por los mismos propietarios.

En definitiva, se construye la libertad para la propiedad y para los propietarios. Sería útil repasar las “jornadas revolucionarias” que protagonizan las Juntas y las milicias ciudadanas en 1820, en 1835 o en 1836, con proclamas en las que se perfila una revolución social que reclama libertad para desamortizar, libertad para privatizar los bienes vinculados feudalmente, libertad para comerciar, libertad para especular y también libertad para organizar y controlar las instituciones del Estado que organizan sobre el exclusivo sufragio de los mismos propietarios. Era la revolución española en todos sus contenidos socioeconómicos. Ciudad por ciudad, se trenzaba sobre el liderazgo de ricos labradores, comerciantes, profesionales, rentistas de la deuda pública, que ansiaban invertir en esos valiosos bienes de dominio del clero. Desde 1837, por lo demás, se marginaron las aspiraciones de extensos sectores sociales como la extensión del sufragio, el reparto de tierras comunales, la revisión de los títulos de los señoríos escamoteados, la abolición de los consumos, la igualdad en el reclutamiento de quintas, la organización federal del poder, o el derecho al trabajo... Eran exigencias que figuran con claridad en las proclamas de las Juntas que se pronuncian, desde los ayuntamientos, en el verano de 1840, aunque de nuevo las minorías de propietarios, o de aspirantes a propietarios, encauzaron los cambios políticos y así éstos fueron quienes se sentaron en las diputaciones provinciales y en los

(13) Es justo comenzar a invertir el análisis historiográfico sobre la abolición de los señoríos y el carácter de los mismos, porque, salvo el valioso trabajo de A.M. BERNAL, se siguen, de una forma más o menos directa, las tesis de S. MOXÓ, y para cambiar el rumbo interpretativo será necesario el libro de F. HERNÁNDEZ MONTALBÁN, *La abolición del régimen señorial, 1811-1837*, Valencia, [1999, en prensa]; como también es imprescindible el libro de R. CONGOST, *Els propietaris i els altres*. Vic. Eumo 1992, y las tesis que mantiene N. SALES, *op. cit.*, pp. 134-135.

ayuntamientos, decidieron en los procesos electorales y fraguaron, definitivamente desde 1845, con el nuevo texto constitucional, las redes clientelares de ese caciquismo que se entreteje de forma temprana sobre el acaparamiento de tierras, desamortizadas o señoriales.

El federalismo republicano, por tanto, se fraguó en estas décadas como alternativa no sólo de organización estatal, sino ante todo como expresión de aspiraciones a nítidas reformas sociales que lo hicieron peligroso no ya para la corona sino para la consolidación de la burguesía. En efecto, el federalismo republicano cobijó cuantas exigencias populares no encajaban en ese Estado controlado por las clases propietarias, y desde los años de la regencia de Espartero se articuló como respuesta alternativa social y política. Expresaba los efectos de esa cuestión social que ya los observadores coetáneos denunciaban como problema nacional, y así los federales emergen como fuerza política de las primeras prácticas de ocupaciones de tierras, de la exigencia de revisar la abolición de los señoríos, de las protestas contra las supervivencias feudales en el campo, y también de las primeras movilizaciones huelguísticas, ya en los núcleos de industrialización catalanes, ya en la fábrica de tabacos de Sevilla, por ejemplo, o en las imprentas madrileñas o entre el artesanado granadino... y sobre todo en las asociaciones de socorros mutuos⁽¹⁴⁾. Se produjo además desde entonces una simbiosis entre el federalismo republicano y las primeras expresiones teóricas y prácticas del socialismo, lo que acentuó más, si cabe, el miedo social de las clases burguesas a tal ideología.

Por eso, llegado el sexenio democrático se deslindaron con precisión las posiciones políticas, y aquella ambigüedad interclasista que, por ejemplo, había caracterizado a la Milicia, calificada justamente como nacional, se quebró. Ahora se organizaba una fuerza ciudadana bautizada como "Voluntarios de la Libertad" en la que se impuso la realidad sociológica de los "sin trabajo" que engrosaban la mayoría de sus batallones, de tal forma que, tras la cadena incesante de motines federales que protagonizaron por toda la geografía española, se constataban objetivos precisos como la contribución única, el reparto de la propiedad agraria y el acceso a los cargos municipales, entre otras reivindicaciones. El federalismo expresaba, por consiguiente, los expectativas sociales de esa coalición de fuerzas populares que quisieron expresarse como Estado en 1873. El antagonismo planteado entre monarquía y república significaba, en definitiva, programas para un Estado federal en su estructura porque era la única fórmula para que el poder estuviese cerca de cada pueblo

(14) Para las diversas cuestiones que se sugieren en estos párrafos y para el ensamblaje de cuestiones sociales e ideologías políticas, hay que recordar los trabajos ya clásicos de M. TUNÓN DE LARA, J. MÁLUQUER DE MOTES, J. TRÍAS, A. ELORZA, E. AJA, C.E. LIDA, I. ZAVALA, M. ALARCÓN CARACUEL, M. PÉREZ LEDESMA, y las renovadas propuestas que se plantean en J.A. PIQUERAS, M. CHUST, comps., *Republicanos y repúblicas en España*. Siglo XXI, Madrid 1996; y E. SEBASTIA-J.A. PIQUERAS, *Pervivencias feudales y revolución democrática*. Ed. Alfons el Magnànim, Valencia 1987.

soberano y no se le escamotearan los contenidos de *libertad, igualdad y fraternidad* por los que habían luchado en tantas ocasiones junto a aquellos propietarios que luego se asentaban en el poder central.

4. LAS ETAPAS Y LOS FACTORES DEL DEBATE NACIONAL

Por supuesto, la construcción del Estado-nación en España a lo largo del siglo XIX que ya hemos visto que albergó distintas alternativas, no fue un proceso ideológicamente homogéneo. Se heredaron fidelidades y tradiciones arraigadas en los largos siglos del antiguo régimen, se anudaron otros vínculos en torno a la patria común, pero con perspectivas incluso enfrentadas entre el liberalismo doctrinario y el federalismo. Y así, hasta llegar a ese momento de lo que se conoce como “crisis del 98” que pone al rojo vivo los problemas, expectativas y cuestiones heredadas de siglos anteriores. Por eso, puede resultar oportuno que hagamos un somero repaso a los puntos y momentos en que se plantea España como debate. Puede resultar clarificador para comprender por qué los contenidos y perfiles de la identidad española han ocupado tantos libros y tantos miles de páginas. Así, además de sistematizar este debate cronológicamente, esbozaré los focos de creación de argumentos. Porque los argumentos en este debate se fraguaron obviamente desde el interior, en un debate ideológico entre las distintas opciones políticas estatales; pero también desde el exterior, sobre todo cuando la intelectualidad europea, desde la Ilustración y sobre todo con el romanticismo, forjó esa imagen estereotipada de lo español que, a su vez, tuvo el efecto de retroalimentar nuestras propias querencias. Por lo demás, hay que insistir en que lo planteado y discutido hasta bien entrado el siglo XVIII no versa sobre España como nación, sino sobre la *monarquía católica*, sobre la dinastía, sus conquistas y sus formas de dominio. Tales debates, sin embargo, se incrustarán como propios de la nación a partir del siglo XIX, cuando los liberales se instauren sobre la continuidad dinástica de una *monarquía católica* a la que transforman significativamente en columna vertebral del Estado que ya la burguesía construye como español.

• El debate sobre la monarquía católica, sus conquistas y el gobierno de sus dominios⁽¹⁵⁾.

En los siglos de poder intercontinental de la monarquía católica hispánica, se constata una polémica, que no es propiamente nacional porque se centra en exclusiva en la monarquía, o más bien en la dinastía de los

(15) El repaso esquemático que se realiza desde el siglo XVI al XVIII sólo se plantea a título de hipótesis de trabajo para entender los contenidos y los soportes sobre los que se organizó la historiografía nacional española en el siglo XIX. Por supuesto, no tiene pretensiones de exhaustividad ni de tesis definitiva.

Habsburgos. Se discute la política expansiva de la monarquía calificada oficialmente como católica, sobre todo por la conquista de América, y por sus guerras contra otras dinastías o príncipes europeos. Por más que ya se comience a aplicar el adjetivo geográfico de español a sus tropas, o a la propia corona, y aparezcan comentarios sobre el carácter de un pueblo cuyas ínfulas de poder provoca el rechazo en otros pueblos o naciones, se trata de escritos propagandísticos de unas u otras dinastías. Es el surgimiento de la *leyenda negra*, o de la leyenda rosa, ambas como guerra ideológica y de propaganda entre las casas dinásticas europeas. Era el contexto de las guerras continentales entre príncipes católicos y protestantes, entre reformistas modernizadores protoburgueses, fuertes en los Países Bajos y en Inglaterra, frente a los poderes del absolutismo católico representado por los Austrias. Pero no se debaten problemas nacionalistas, sino que se aplican adjetivos geográficos para señalar los ámbitos de poder y los súbditos donde actúan las respectivas dinastías. Es significativo a este respecto la elaboración de la leyenda rosa promovida por los Austrias y cuyos contenidos parece desorbitado calificarlos como los primeros “apuntes narcisistas del esencialismo español y la exaltación retadora de la lengua y cultura hispánica”⁽¹⁶⁾. Porque, de hecho, el poema *La Austriada* de Juan Rufo, bien revelador en su título, o las composiciones de Alonso de Ercilla, Cristóbal de Virués, Fernando de Herrera, Argensola o del mismo Lope de Vega, eran exaltaciones ya directas del rey Felipe II, ya de sus batallas o ganancias de reinos... Tareas propagandísticas de una persona y de una familia dinástica, en las que incluso lo superó su sucesor Felipe III.

Aunque ahora no se desglosen las características de tales escritos, de exaltación o de denigración, hay que subrayar el hecho de que posteriormente se resucitarán bastantes de sus argumentos, de uno u otro signo, cuando en ese revolucionario siglo XIX se plantee la polémica sobre el progreso de las ciencias en España, por ejemplo, o sobre el atraso económico con respecto al norte protestante. También se recuperaron en el siglo XIX parte de las críticas que, por otra parte, desde el interior de la propia monarquía, surgen cuando la crisis del siglo XVII da pie a una pléyade de arbitristas, quienes tampoco plantearon un debate específicamente nacional, sino que fustigaron el expolio tributario con que empobrecían los reyes a sus súbditos para gastos bélicos ajenos a tales vasallos.

• El debate sobre el carácter de los pueblos y el progreso de la razón humana.

En el siglo de la Ilustración cambia el contenido y el significado del debate. Ya no se trata de la rivalidad por la hegemonía entre dinastías –siempre

(16) Es lo que afirma R. GARCÍA CÁRCCEL, *La leyenda negra. Historia y opinión*. Alianza. Madrid 1992, p. 104, un libro que, por otra parte, es imprescindible para conocer la detallada evolución tanto de la leyenda negra, como de la rosa y amarilla, acuñadas sobre el caso español.

patrimonio de unas familias—, sino del progreso de la razón y de la ciencia, un progreso que es universal y al que cada pueblo contribuye con sus inventos y pensamientos, no con las hazañas bélicas de sus monarcas. Además, surge un nuevo orgullo, el de los pueblos civilizados y avanzados frente a los pueblos sometidos al despotismo político y al fanatismo religioso. Los primeros son los encargados de atribuirse cuantos caracteres y virtudes consideran arquetipos de ese ser universal racional que domina la naturaleza y crea la ciencia. A la vez adjudican a los pueblos regidos por monarcas católicos el carácter de la indolencia, la pasión y la superstición. Es el combate entre la modernización racionalista y la reacción clerical absolutista. Por eso, cuando los ilustrados atacan a la monarquía católica hispánica, no es extraño que las más encendidas reacciones defensivas provengan de los jesuitas, aunque hayan sido expulsados en 1766 por el monarca de España de sus territorios.

Se aportan argumentos que también se rescatarían en siglos posteriores desde propuestas ya claramente nacionalistas. Sobre todo los referidos al carácter de los pueblos. Hay que recordar, en tal caso, a Montesquieu, cuando en sus *Cartas persas* califica a los españoles como “enemigos invencibles del trabajo”, o como devotos y celosos, pero no tanto como un rasgo nacional sino como el tono psicológico de todo país meridional, determinado por el clima. Por lo demás, del extenso repertorio de argumentos que se plantean en el debate sobre el progreso de los pueblos, conviene recordarse las críticas al irracionalismo representado por la religión, que arreciaron por el proceso de la inquisición a Olavide, o la polémica europea sobre las aportaciones de los españoles al progreso universal, o el debate interno entre reaccionarios xenófobos e imitadores irracionales de lo foráneo... Todas estas cuestiones dieron pie a importantes intervenciones de los Feijoo, Forner, Cadalso, Mayans, Sarmiento, Masdeu o Company, con obras y argumentos de consideración, frente al despliegue de un pensamiento reaccionario cuyos propagandistas, los Ceballos, Torres Villarroel, fray Diego de Cádiz o fray Vélez mimetizaron, por su parte, a los antiilustrados y contrarrevolucionarios de otros países, sobre todo franceses.

• **La aparición de la historia como saber nacional: creación de una genealogía españolista y el debate sobre los fundamentos del Estado unitario.**

En el siglo XIX europeo —lo hemos visto— se perfilaron los Estados-nación y los mercados nacionales, instituciones que, a su vez, necesitaban el soporte de nuevos comportamientos ciudadanos, sobre todo de un *comportamiento nacional* que anudase vínculos de fidelidad a una madre patria, por encima de las clases sociales, para implicar a todos en tareas definidas como nacionales, con lo que esto exigía de homogeneidad cultural. Así ocurrió también en esa realidad política que conocemos como España, que nació en las Cortes de Cádiz como construcción sociopolítica, y que, desde su

propia *constitución* como *nación soberana*, se proyectó de forma mítica hacia el pasado para transformarse en realidad intemporal y en inevitable referencia ideológica para cualquier discurso político hasta nuestros días. El papel de los historiadores en este proceso fue decisivo porque subvirtieron el conocimiento del pasado para articular un nuevo saber que sobre todo y ante todo se definía como nacional. No por casualidad, la historia también nació y se consolidaba como disciplina en los distintos niveles educativos, en sincronía con el desarrollo y las exigencias nacionales de las fuerzas del liberalismo burgués.

En este sentido, conviene subrayar que, con la historia como arsenal constante de argumentos, ya desde las propias Cortes de Cádiz se plantean dos modos opuestos de concebir y organizar la joven nación española, el liberal y el tradicionalista. Para justificar la necesaria recuperación de libertades, democracia y regeneración económica y científica, en el caso de los liberales; para persistir en la conservación de los privilegios estamentales, de la preeminencia de la iglesia y del absolutismo monárquico, en el planteamiento de los tradicionalistas. Todos se presentaban como restauradores de unas supuestas tradiciones propias de lo que habían definido previamente como peculiar de la nación. Incluso los republicanos federales, que planteaban una alternativa más rotunda y explícita al Estado-nación unitario, coincidían en la visión común del pasado, que además remontaban a la cultura ibérica para reclamar la federación de toda la península.

El modelo explicativo de historia de España, no obstante, fue realizado sobre todo por escritores ideológicamente afines al moderantismo, y la obra arquetípica e incuestionable al respecto fue la de Modesto Lafuente, que tuvo la virtud de adaptarse a posiciones ideológicas diversas según se acentuasen más unos elementos u otros. En cualquier caso se asumía que la historia era algo más que la mera relación cronológica de reinados y dinastías, porque el “pueblo español” era el verdadero protagonista de la historia de España. Se formó la idea de nación común, compartida, concebida como un organismo con un alma eterna, o por lo menos formada en un pasado muy distante en el tiempo, que se manifestaba en la continuidad de instituciones jurídicas y también en acciones de individuos singulares que en determinados momentos críticos eran la expresión de un afán colectivo, reflejo del carácter nacional. Sobre sus contenidos se elaboraron los manuales para los distintos niveles educativos, y los posteriores debates sobre la identidad nacional tendrán el referente de los postulados que podemos calificar como paradigma liberal, aunque sea para rechazarlos o para absorberlos en otro tipo de identidades o de propuestas políticas. En este sentido hay una continuidad desde M. Lafuente hasta Artola, Jover y los demás integrantes de la actual Real Academia de la Historia, pasando por Menéndez Pidal o por Menéndez Pelayo, sea con una perspectiva liberal progresista o integrista reaccionaria.

Como no es el momento de sistematizar las características de esta historia nacional fraguada en torno a la magna obra de Lafuente y de sus seguidores, sólo importa resaltar que se establecieron las interpretaciones que desde entonces nos están condicionando historiográficamente, no sólo en enfoques de nuestro pasado supuestamente español, sino incluso en los temas de investigación, en la organización de asignaturas para los planes de estudio y en los modos con que profesionalmente perfilamos nuestro quehacer⁽¹⁷⁾. Se trata de una concepción orgánica u organicista de la nación que, igual que está aconteciendo en otros países europeos, emerge con fuerza en el romanticismo del siglo XIX y produce el hecho de que se excluya o quede en segundo plano el dato de la soberanía nacional como elemento básico del pacto constitucional. Por eso, para confirmar el predominio de los ingredientes sustancialistas sobre los contractualistas, quizás baste la cita de Andrés Borrego, cuando en 1848 escribió que “la personalidad de los pueblos, a la que los escritores modernos apellidan nacionalidad, la constituyen la raza, la lengua y la historia, y donde quiera que estos tres vínculos unan a los hombres, el separarlos es una obra violenta y antiprovidencial”⁽¹⁸⁾.

Simultáneamente, se articuló desde fuera de España una visión que reforzó los ingredientes culturales de su definición nacional y cuantos elementos la hacían sustancia intemporal producto de un *genio popular* que el romanticismo europeo condensó sobre todo en el casticismo y pintoresquismo de ciertas regiones y de unos pocos personajes. Es suficientemente conocida esta reducción de lo español a lo arábigo-andaluz, sobre todo, y al majismo madrileño, por ejemplo. Sólo recordar la obra de *Carmen*, como libreto y como ópera, es prueba suficiente de la fuerza tan decisiva que tuvo la imagen forjada por los románticos europeos.

• **La cristalización esencialista del nacionalismo español: entre demócratas y reaccionarios.**

Los tópicos que se fraguaron en las décadas centrales del siglo XIX, con el predominio de los liberales moderados, en las décadas de la Restauración canovista y en los años del cambio de siglo recibieron su definitiva configuración. Ante todo, desde las filas conservadoras, cuyo líder no sólo político sino historiográfico, Cánovas del Castillo, sentenciaba en 1882 que la “nación es cosa de Dios o de la naturaleza, no invención humana”. Pero no se quedaron atrás los intelectuales demócratas y reformistas del ámbito de la Institución Libre de Enseñanza quienes, con nuevos aportes metodológicos y científicos, contribuyeron a consolidar las perspectivas trazadas por la anterior

(17) Para detallar las características de la historiografía del siglo XIX, ver P. CIRUJANO, T. ELORRIAGA y J.S. PEREZ GARZÓN, *Historiografía y nacionalismo español, 1834-1868*. CSIC. Madrid 1985.

(18) *Ibidem*, p. 20.

historiografía doctrinaria, al transformarlas en mitos y esencias. De este modo, se alcanzó la unanimidad nacionalista sobre España como “realidad histórica”, esa consigna pseudoconceptual que a lo largo del siglo XX sería el talismán explicativo para organizar la construcción de la ciencia histórica. Era la tarea que acometía el Centro de Estudios Históricos y que alentaba también en la institucionalización universitaria del saber histórico.

El debate nacional, por tanto, desde fines del siglo XIX se planteó como crisis y redefinición de lo español. Los intelectuales demócratas no sólo revisaron el sistema político liberal y los planteamientos ideológicos e historiográficos acuñados y fraguados en el reinado isabelino, sino que los reformularon en elementos simbólicos y míticos. La historia, a este respecto, fue la disciplina especialmente abonada para la configuración mítica de los pueblos y de sus sistemas de gobierno, de tal modo que sobre el naturalismo que, desde la mitad del siglo, impregnó la construcción de la genealogía histórica, reforzado por el positivismo evolucionista, ahora se añadía el misticismo e irracionalismo finisecular. Aparece así una concepción del devenir histórico formado por una red de lazos primigenios, frecuentemente misteriosos, que enlazaban el pasado y el presente de una manera semejante a como actuaba biológica y temporalmente el principio vital. Y esto ocurría tanto para los aspectos de la evolución política de una nación, como para su trayectoria cultural o lingüística, a los que se aplicaba el modelo de constitución orgánica y el ciclo vital del ser vivo, generalmente del ser vivo humano, con sus circunstancias de plenitud y degeneración, de salud y enfermedad, de fisiología y patología, términos habituales entre los intelectuales que diagnosticaban los males de la patria o que proponían terapéuticas de regeneración nacional⁽¹⁹⁾. Ganivet, Unamuno, Costa, Posada, Altamira, Hinojosa y los organizadores del Centro de Estudios Históricos estuvieron inmersos en tales parámetros. Como también estuvieron imbuidos del mismo planteamiento –no hay que olvidarlo– la historiografía y el debate sobre la nación catalana y el incipiente sobre la nación vasca, porque, junto a la historia, la lengua era el intérprete privilegiado del ideal nacional, del proyecto colectivo, y por eso se construyeron historias de intransferible personalidad, en sintonía con el auge de los nacionalismos en el resto de Europa.

De estos años es justo reiterar el valor de la fabulosa tarea científica acometida por el Centro de Estudios Históricos, cercenada luego por el exilio republicano, y recordar al respecto las obras que fueron decisivas para el debate nacional, salidas de la pluma de P. Bosch Gimpera o de Menéndez Pidal

(19) Para tales cuestiones, ver F. VILLACORTA, “Pensamiento social y crisis del sistema canovista, 1890-1898”, en J.P. FUSI y A. NIÑO, eds, *Visperas del 98. Orígenes y antecedentes de la crisis del 98*. Biblioteca Nueva. Madrid 1997, pp. 237-256.

como responsable del gran proyecto de *Historia de España* editada por Espasa-Calpe. En ambos casos se confirmaba definitivamente que había una empresa historiográfica común, asumida por la comunidad universitaria –por encima de diferencias ideológicas y opciones sociales–, que consistía en el estudio de ese “ser” colectivo que son los “españoles”, y la perspectiva era compartida porque tal colectivo se analizaba como la vida de uno de los actores de la historia universal ⁽²⁰⁾.

Por otra parte, hay que enunciar, al menos, cómo, a propósito de la polémica sobre la ciencia en España resucitada por los institucionistas, Menéndez Pelayo reagrupó cuantas argumentaciones luego dieron soporte al nacionalcatolicismo de la dictadura de Franco. Llegados a este punto, se podría hablar de un nuevo paradigma, el del integrismo nacionalista católico que habría quedado en una vía colateral de no ser porque una dictadura lo institucionalizó e implantó de forma dogmática durante largas décadas. Es cierto que tal discurso nacionalcatólico no sólo heredaba el integrismo del siglo XIX, sino que incorporó las aportaciones irracionalistas y místicas de bastantes autores del 98, como Ganivet, Maeztu, Unamuno... Fue un paradigma basado en dogmas simplificadores, arcaicos y agresivos que, sin embargo, desde los años 60 se comenzó a superar en nuestras universidades, por nuevas promociones de historiadores como Vicens, Artola, Reglá y Jover, y por influyentes obras escritas desde el exilio, como las de Tuñón de Lara, o por hispanistas, como P. Vilar o R. Carr. Eran autores que inauguraban otros debates y perspectivas plurales sobre esa España que hacían igualmente objeto de sus investigaciones e inquietudes intelectuales.

5. A MODO DE EPILOGO UTOPICO

Y, llegados a este punto, podemos concluir sobre tan prolongado debate sobre el concepto y sobre la nación española, con reflexiones que quizá se puedan calificar de utópicas. Lo justifico: si hojeamos el último debate entre historiadores –sólo entre historiadores, porque nos pretendemos y suponemos ser los más capacitados para decidir sobre lo que necesita saber la sociedad de su pasado–, me refiero al debate mantenido en Vitoria y editado por la revista AYER ⁽²¹⁾, se llega a una conclusión ⁽²²⁾, que el saber sobre España, que su

(20) Me refiero a las obras de P. BOSCH GIMPERA, *El problema de las Españas*. Ed. Algazara. Málaga 1996 (Texto de la lección inaugural del curso 1937-38 de la Universidad de Valencia); y a la introducción que en 1947 se hace para la mencionada *Historia de España* por R. MENENDEZ PIDAL, *Los españoles en la historia*. Espasa-Calpe. Madrid 1991.

(21) J.M^a. ORTIZ DE ORRUÑO, ed., *Historia y sistema educativo*, en *Ayer* 30. Marcial Pons. Madrid 1998.

(22) Sin olvidar un gran “detalle”: que el gremio profesional de la historia no es de catedráticos de Universidad, sino que hay unos 500 profesores de Universidad, pero más de 30.000

historia y, por tanto, las reflexiones sobre su presente están encajonadas en parámetros nacionales y nacionalistas, de uno u otro signo, de ámbito estatal o de espacios autonómicos, de explicaciones unitarias o de argumentaciones regionalistas o como mucho federalistas... o supranacionales europeas. Que no se cuestiona desde nuestro gremio la forma ni el fin con que nació el saber histórico en el siglo de las revoluciones nacionales europeas; que seguimos anclados en un pacto étnico fundacional, por mucho que enarbolemos la Constitución, que seguimos repitiendo la misma dramatización biográfica de la colectividad sea nacional o autonómica, o ahora ya europea, como en el siglo XIX, sin pensar en nuevas realidades sociales, sobre todo en eso que se llama repetitivamente la “mundialización y globalización” del planeta en lo económico, en lo político y en lo cultural.

El hecho es que en el citado encuentro de especialistas –por cierto, sin el concurso de profesores de enseñanza secundaria– surgido como alternativa a las pretensiones gubernamentales de encauzar, modificar y españolizar los contenidos de los programas de historia en los niveles primario y secundario de la enseñanza, los historiadores participantes, con independencia de su opción ideológica e inserción historiográfica, coincidieron en que había que desactivar el debate “sacándolo del terreno de los políticos”, con el propósito de recuperar el consenso y para eso proponen el reconocimiento de la pluralidad, de la “diversidad interior del pueblo español”, en palabras de Rafael Altamira reproducidas por Tusell. No sólo porque es consustancial con el “patriotismo constitucional” (expresión acuñada por Habermas y utilizadas por Pedro Ruiz para referirse a una serie de valores cívicos y democráticos sobre los que asentar la convivencia presente y un proyecto común de futuro), sino también porque el reconocimiento de la diversidad resulta imprescindible para entender correctamente la Historia de España”⁽²³⁾. Todos propusieron –Beramendi, Tusell, Ruiz, Forcadell, Culla, Riquer y Morales– “arbitrar un compromiso historiográfico acorde con el compromiso constitucional que garantiza el Estado de las Autonomías para evitar este conflicto”⁽²⁴⁾. Todos, desde los mismos carriles de una Historia de España –siempre escrita la historia con mayúscula–, pensando, como Forcadell, que si la hacen los académicos se rechazará por igual las interpretaciones esencialistas y el adoctrinamiento político. Otros, para superar esencialismos castellanocéntricos proponen reescribir la historia de España desde una “cultura de la pluralidad no jerarquizada” (Culla y Borja de Riquer).

(...) profesores de Secundaria y Bachillerato licenciados en Historia, junto a 300.000 maestros que también enseñan historia elemental... Textos de Anaya, Santillana, Vives, Bruño, firmados por Catedráticos de Universidad, ¿pero quién los explica...?

(23) *Ibidem*, p. 17.

(24) *Ibidem*, p. 19.

Por eso, quizás la propuesta que planteo como epílogo resulte utópica. Esto es, ¿por qué no archivar definitivamente las fronteras y los territorios, dejar atrás los contenidos de una historia nacional, sea nacional española, autonómica andaluza o nacionalista vasca o supranacional europea? ¿Por qué no plantearnos la urgente construcción de otra historia, la que –recordando la definición de Gramsci– piense y estudie las personas, a los hombres y mujeres, reconstruya la historia del sufrimiento de la especie humana, la historia de cómo en las distintas sociedades se ha luchado por despojarse y liberarse del sufrimiento en todas sus dimensiones, del sufrimiento de la explotación y del dominio, o del sufrimiento de la discriminación, del sufrimiento de las carencias o de la ignorancias –¡cuántas voces sin capacidad de hablar!–, del sufrimiento de las impotencias ante las injusticias y ante las desigualdades..., para que, por el contrario y de forma alternativa, se enseñe cómo se han conquistado, en cada momento y en cada sociedad, derechos y posibilidades de libertad para ser personas en despliegue de sus potencialidades materiales y espirituales, de mejora y bienestar, porque, en definitiva, la historia nunca ha sido neutra. La historia, si nació como saber social nacional, puede transformarse en saber social humano y humanista, sin enseñar fronteras y mostrando solidaridades cada vez más urgente en este enorme planeta de la desigualdad. Sirvan como colofón, a este respecto, las palabras del relator de *El lápiz del carpintero*, cuando afirma que **“las fronteras de verdad son aquellas que mantienen a los pobres apartados del pastel”**⁽²⁵⁾.

Juan-Sisinio Pérez Garzón

(25) M. RIVAS, *El lápiz del carpintero*. Alfaguara, p. 14.